

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77**COLMENAREJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Con fecha 19 de abril de 2022, por resolución de alcaldía número 321/2022 se decretó la rectificación del error material en la publicación del anuncio del calendario fiscal para el ejercicio 2022 realizada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 39 de 16 de febrero de 2022, en los siguientes términos:

Donde dice:

“.../... De acuerdo a esta modalidad de pago por domiciliación de recibos, se establece los siguientes días de cargo en las entidades bancarias correspondientes:

- Impuesto sobre actividades económicas IAE: 7 de noviembre de 2021.
- Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos: 7 de noviembre de 2021.
- Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos 7 de noviembre de 2021.
- Impuesto bienes inmuebles características especiales: 7 de noviembre de 2021.
- Tasa por entrada de vehículos : 7 de noviembre de 2021”.

Debe decir:

“.../... De acuerdo a esta modalidad de pago por domiciliación de recibos, se establece los siguientes días de cargo en las entidades bancarias correspondientes:

- Impuesto sobre actividades económicas IAE: 7 de noviembre de 2022.
- Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos: 7 de noviembre de 2022.
- Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos: 7 de noviembre de 2022.
- Impuesto bienes inmuebles características especiales: 7 de noviembre de 2022.
- Tasa por entrada de vehículos: 7 de noviembre de 2022”.

Colmenarejo, a 19 de abril de 2022.—La alcaldesa-presidenta, Míriam Polo Fernández.

(01/7.822/22)

